

**- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76º) - CARTA ORGÁNICA
MUNICIPAL**

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 9851.-

VISTO:

El Expediente N° SEO 3262-Z-2001 y adjunto SEO 4609-T-2002; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente N° SEO 3262-Z-2001, el Señor Zapata Juan José, DNI. N° 13.669.110, domiciliado en la calle 6, Casa N° 845 del barrio Gregorio Álvarez, solicitó la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, por los restos de quien en vida fuera HEREÑU, Jacinta Victoria, depositados en Nicho Común N° 6.393, Fila 5, Partida N° 19.268, del Cementerio Central.-

Que de acuerdo a la encuesta socioeconómica se desprende que se trata de una familia compuesta por el recurrente, su esposa y dos hijos menores de edad. Asimismo, perciben ingresos por el monto de \$160 (pesos ciento sesenta) provenientes de una pensión, lo cual sólo alcanza para cubrir las necesidades básicas del hogar.-

Que mediante el Expediente N° SEO 4609-T-2002, la Señora Tellechea Haydee, L.C. N° 1.961.067, domiciliada en la calle Almirante Brown N° 950, "E 2" P.B. "A", solicita la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, por los restos de quien en vida fuera PANUCCI, Carlos Alberto, depositados en Nicho Común N° 6.467, Fila 5, Partida N° 20.390, del Cementerio Central.-

Que de acuerdo a la encuesta socioeconómica se desprende que se trata de una mujer de 67 años que convive con su hija de 22 años, ambas enfermas y con un único ingreso producto de una pensión de \$ 215 mensuales, lo cual sólo alcanza para cubrir las necesidades básicas del hogar.-

Que atendiendo a la difícil situación económica por la que atraviesan los recurrentes, es viable acceder a lo solicitado.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129º), Inciso c), del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 090/2003, emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 19/2003, del día 16 de octubre próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 20/2003; celebrada por el Cuerpo el 23 de octubre del corriente año.-

Por ello y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): CONDÓNASE la deuda devengada y no abonada en concepto
-----de Tasa por Derechos de Cementerio, por la prestación de



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DARIÓ WALTER TRONCO
SECRETARIO LEGISLATIVO

**- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76º - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL**

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

servicios en el Cementerio Central, a los contribuyentes que a continuación se detallan y por las siguientes partidas:

Señor Zapata Juan José, DNI. N° 13.669.110, por los restos de quien en vida fuera Hereñu Jacinta Victoria, depositados en Nicho Común N° 6.393, Fila 5, Partida N° 19.268, del Cementerio Central.

Señora Tellechea Haydee, L.C. N° 1.961.067, por los restos de quien en vida fuera Panucci Carlos Alberto, depositados en Nicho Común N° 6.467, Fila 5, Partida N° 20.390, del Cementerio Central.

ARTÍCULO 2º): EXÍMASE del pago de la Tasa por Derechos de Cementerio, -----mientras se mantenga la situación socioeconómica, a los contribuyentes que a continuación se detallan y por las siguientes partidas:

Señor Zapata Juan José, DNI. N° 13.669.110, por los restos de quien en vida fuera Hereñu Jacinta Victoria, depositados en Nicho Común N° 6.393, Fila 5, Partida N° 19.268, del Cementerio Central.-

Señora Tellechea Haydee, L.C. N° 1.961.067, por los restos de quien en vida fuera Panucci Carlos Alberto, depositados en Nicho Común N° 6.467, Fila 5, Partida N° 20.390, del Cementerio Central.-

A efectos de evaluar la continuidad del beneficio otorgado mediante el presente artículo, el Órgano Ejecutivo Municipal deberá implementar un mecanismo de control para verificar la situación socioeconómica de los beneficiarios.-


ARTÍCULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

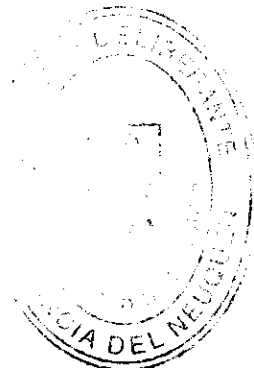
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTITRES (23) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES (Expedientes N° SEO 3262-Z-2001, SEO 4609-T-2002).-

ES COPIA:

scrz.-

FDO: BURGOS
TRONCOSO.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal N° P851 / 1200 3
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° SEO 3262-Z-01 - SEO 4609-T-02

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1441
Fecha: 28 / 11 / 03